



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00188 00
ASUNTO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL TERCERO SANMIGUEL ROLDÁN, ANGÉLICA ZÚÑIGA BUITRAGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA, CORMACARENA, TRITURADORA LOS ANDES LTDA

Teniendo en cuenta que mediante proveído del 21 de septiembre de 2020¹, se dispuso que el Comité de Verificación designado en la providencia del 31 de enero de 2019, y/o a sus miembros individualmente, rindieran informe sobre la situación actual y los trámites adelantados por el Municipio de Granada para el cumplimiento del fallo proferido por esta corporación el 31 de enero de 2019, y, el Delegado del Ministerio Público² solicitó plazo para allegar el resultado del comité de verificación programado para el 15 de octubre de 2020 –sic-, se solicita que en el término de cinco (05) días se allegue el informe correspondiente con los soportes del caso.

Por secretaría adviértase que la respuesta se requiere con carácter **urgente**, por tratarse de un incidente de desacato de una orden constitucional, la cual deberá ser remitida **únicamente** al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un solo archivo adjunto en formato PDF.

Finalmente, se reconoce personería a la doctora MARYI LIZETH LOMBO BOLIVAR, como apoderada de Cormacarena, en la forma y términos del poder conferido³.

No sobra advertir que el derecho colectivo protegido mediante fallo del 31 de enero de 2019 fue el de *"la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos*

¹ Archivo denominado "50001233300020180018800_ACT_AUTO ABRE A PRUEBAS_21-09-2020 4.55.49 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AUTO ABRE A PRUEBAS" del 21 de septiembre de 2020, en la plataforma Tyba.

² Archivo denominado "50001233300020180018800_ACT_AGREGAR MEMORIAL_28-09-2020 8.42.15 A.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAÑ" del 28 de septiembre de 2020, en la plataforma Tyba.

³ Archivo denominado "50001233300020180018800_ACT_AGREGAR MEMORIAL_28-09-2020 6.22.54 P.M..PDF" ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 28 de septiembre de 2020, en la plataforma TYBA.

urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes”, en esencia por cuanto se encontró que “la actividad desarrollada en el predio donde se ubica la planta de trituración, no está acorde con el uso del suelo previsto por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Granada para esa zona, es decir, incumple con la regulación urbanística dispuesta por el ente territorial”.

Asimismo, en dicho fallo, sobre el derecho colectivo a un ambiente sano que se dijo afectado ante la contaminación por polución y por ruido que generaba la actividad citada, el mismo fue negado fundamentalmente porque *“en el presente asunto no existen elementos técnicos que permitan tener certeza, acerca de si en efecto los niveles de polvo o partículas expulsados en las actividades diarias desarrolladas por la trituradora, contravienen los estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y/o si el ruido generado por la máquinas de trituración superan los decibles o niveles de sonido permitidos para ese sector”.*

Se recuerda lo anterior porque en las intervenciones allegadas a la fecha, se advierten expresiones que dan a entender una confusión frente a los derechos colectivos protegidos con el fallo, lo que podría generar a la postre un entendimiento distorsionado frente a lo que corresponde al cumplimiento de las órdenes dadas en la misma providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9700b840f212743a42c9daebefa1c06352aefe01dab96379ba7d16989343ab**

Documento generado en 29/10/2020 06:37:39 a.m.

Acción Popular (Incidente de Desacato)
Rad: 50 001 23 33 000 2018 00188 00
Dte: José Rafael Tercero Sanmiguel Roldán y otra
Ddo: Municipio de Granada - Trituradora los Andes Ltda

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**